



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia



ACREDITADA
EN ALTA CALIDAD



Ley de garantías en la UNAD

Circular informativa 107-0042
de 2025

Calendario Electoral 2026 Registraduría Nacional

(Resoluciones 2580 y 2581 de 2025)

8 de marzo de 2026

Elecciones Congreso de la República



31 de mayo de 2026

Elecciones Presidencia de la República 1ª Vuelta



21 de junio de 2026

Elecciones Presidencia de la República 2ª Vuelta

Ley 996 de 2005
Ley de Garantías Electorales



(Prohibiciones para servidores públicos en materia
de convenios o contratos interadministrativos)



ART. 38.

Parágrafo. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos

Prohibiciones para servidores públicos en materia de convenios o contratos interadministrativos

00:00 horas del 8 de noviembre de 2025

24:00 horas del 31 de mayo de 2026

24:00 horas del 21 de junio de 2026

(En caso de segunda vuelta presidencial)

No se podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o distritales, Secretarios, Gerentes y Directores de Entidades Descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal

Excepciones

Se podrán pactar y suscribir otrosí, prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y cesiones para contratos o convenios interadministrativos suscritos antes del 8 de noviembre de 2025

El supervisor debe validar que estén debidamente justificadas por razones de orden técnico



Restricciones para la contratación directa de la Universidad como Contratista o como parte de un Convenio

(En caso de segunda vuelta presidencial)

00:00 horas del 31 de
enero de 2026

24:00 horas del 31 de
mayo de 2026

24:00 horas del 21 de
junio de 2026

No se podrán celebrar acuerdos de voluntades que supongan el uso de la contratación directa con cualquier ente del Estado en calidad de contratista o como parte de un convenio

Excepciones

Se podrán pactar y suscribir otrosí, prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y cesiones para contratos o convenios interadministrativos suscritos antes del 8 de noviembre de 2025

El supervisor debe validar que estén debidamente
justificadas por razones de orden técnico



Restricciones relacionadas con la contratación directa en la Universidad cuando la UNAD actúa como contratante

(En caso de segunda vuelta presidencial)

00:00 horas del 31 de enero de 2026

24:00 horas del 31 de mayo de 2026

24:00 horas del 21 de junio de 2026

La UNAD en calidad de contratante no podrá suscribir contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión o cualquier otro instrumento contractual en la modalidad de contratación directa

Excepciones

Se podrán pactar y suscribir otrosí, prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y cesiones para contratos y órdenes suscritos antes del 31 de enero de 2026

El supervisor debe validar que estén debidamente justificadas por razones de orden técnico



Responsabilidades comunes para Directores de Nddo y Centro (OCAV, CEAD, UDR y CIP), y líderes de las demás unidades del metasistema

♦ Prever, planificar y garantizar las gestiones necesarias para suscribir de manera oportuna los convenios o contratos interadministrativos necesarios para cubrir periodos de matrícula según la programación académica de la Universidad

♦ Radicar y gestionar las solicitudes de contratación directa ante las unidades responsables de adelantar estos procesos contractuales con la debida anticipación atendiendo el principio de planeación

Gracias

www.unad.edu.co

Síguenos en

